



CETM

Confederación Española
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 - 28043 Madrid

Tel: +34 91 744 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es

EL CONSEJO DE MINISTROS APRUEBA LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE CONDUCTORES

087

Madrid, 5 de octubre de 2010

Con casi tres años de demora desde que acabaran los trabajos técnicos, el pasado 1 de octubre el Consejo de Ministros aprobó el **Real Decreto por el que se establecen las cualificaciones profesionales de Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías, Conducción de autobuses y Conducción profesional de vehículos, turismos y furgonetas**, que será publicado en breve en el BOE.

La aprobación de este Real Decreto supone un primer paso, muy importante, para que la formación de conductores pueda entrar de forma organizada en el **Sistema de Formación Profesional**, tanto del dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Certificados de Profesionalidad) como del dependiente del Ministerio de Educación (Títulos de grado medio o de grado superior de FP).

Las cualificaciones profesionales de Conducción de vehículos pesados y Conducción de autobuses se diseñaron, a propuesta de las organizaciones empresariales del sector y del propio Ministerio de Fomento, para integrar a todas las formaciones previstas en el CAP de mercancías y de viajeros (Directiva 2003/59/CE y Real Decreto 1032/2007). Ahora, una vez publicadas, ambos Ministerios pueden dar continuidad y nuevos impulsos a esta entrada de la formación del sector del transporte por carretera en el Sistema de Formación Profesional.

En este sentido, el **Ministerio de Trabajo e Inmigración** ha avanzado los trabajos técnicos para la elaboración de los correspondientes **Certificados de Profesionalidad** de las cualificaciones profesionales de conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías y de autobuses. La publicación en el BOE de estos Certificados facilitará el tratamiento de estas formaciones en el sistema de Formación Profesional para el Empleo, tanto de personas desempleadas como ocupadas, en distintos aspectos: nueva oferta formativa mejor estructurada pedagógicamente y acorde a lo establecido por la autoridad de Transporte, mayor facilidad para acceder a fondos de formación, mejoras en la red de centros formativos, etc.

Por su parte, el **Ministerio de Educación** constituyó a principios de este año un grupo de trabajo para la elaboración de un **Título de Formación Profesional de grado medio de conducción de vehículos por carretera** (camiones, autobuses, turismos y furgonetas) que incluye todas las formaciones del CAP de viajeros y mercancías. En la elaboración de este Título de Formación Profesional, incluida en los **Acuerdos de junio de 2008 entre la Administración General del Estado y el Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC)**, participan representantes de los departamentos de mercancías y viajeros del CNTC, organizaciones sindicales y técnicos de los Ministerios de Fomento, Trabajo y Educación. La finalización de estos trabajos preparatorios, el posterior trámite ante el Consejo General de Formación Profesional y la publicación en el BOE de

La CETM, a través de su organización de formación CEFTRAL, está directamente implicada en el desarrollo y la organización de la formación profesional del sector del transporte y la logística. Cuenta a nivel nacional, desde el año 1989, con el primer Centro de Formación de Conductores Profesionales. En el ámbito internacional, CETM es miembro fundador de EUROTRA (Asociación Europea de Formación del Transporte).

informa



CETM

Confederación Española
de Transporte de Mercancías

Comunicación e Imagen

C/ López de Hoyos, 322 - 28043 Madrid

Tel: +34 91 744 47 21 - Fax: +34 91 744 47 26

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es

informa

este nuevo Título supondrá, sin duda, una gran mejora en nuestro país de la formación en las competencias de conducción profesional de vehículos y otras formaciones imprescindibles para un sector de transporte por carretera moderno, atento al cambio, al desarrollo, la innovación y las nuevas tecnologías.

En este recorrido técnico y normativo no faltarán dificultades que solventar. Con toda seguridad, una de las más relevantes es la **edad mínima de obtención de los permisos de conducción**, que el Ministerio de Interior ha establecido en el nuevo Reglamento General de Conductores (Real Decreto 818/2009) en 21 años para los permisos C y C+E y en 24 años para los permisos D y D+E, lo que impide que los jóvenes poseedores del CAP puedan obtener los permisos de conducción C y C+E a los 18 años y los permisos D y D+E a los 21 años, en contra de lo que permiten las directivas europeas y tienen establecido casi todos los países de la Unión Europea.

Desde la **Confederación Española de Transporte de Mercancías** estamos seguros de que, más pronto que tarde, la formación profesionalizada de conductores que va a surgir de estos nuevos Certificados de Profesionalidad y del nuevo Título de Formación Profesional de grado medio va a suscitar el interés de los jóvenes hacia una profesión de gran atractivo y de gran impacto en la mejora de la seguridad vial, en la imagen, en la profesionalización del sector y en el funcionamiento ordinario de la economía de un país moderno.

Confiamos en que los posibles desajustes detectados, como el de la edad mínima de obtención de los permisos de conducir, se abordarán y resolverán desde el convencimiento de que la integración de estos jóvenes en la profesión de conductor de vehículos de transporte es imprescindible para el logro de estos objetivos de mejora constante de la **seguridad vial**, la **imagen**, la **profesionalización** y la **modernización** del sector a través de la figura del conductor de vehículos de transporte y de la tan ansiada adecuación del sistema educativo al mundo de la empresa y del trabajo.

CAP Y PERMISO DE CONDUCCIÓN

Edades Reglamento RD 818/2009

TIPO DE FORMACIÓN PERMISO CONDUCCIÓN EDAD ASPIRANTES	Edades Reglamento RD 818/2009	
	Qualificación Inicial Ordinaria CI-O 280 horas No es necesario previo Permiso Conducción	Qualificación Inicial Acelerada CI-A 140 h
C1 MMA ≤ 7500 kg	C1+E Veh. C1 y remolque ≤ 12000 kg	18
C MMA > 3500 kg Máx. 9 plazas	C+E Veh. C y remolque	18
D1 Plazas < 9 - 17 remolque < 750 kg	D1+E Veh. D y remolque ≤ (12 Tm)	21
D Plazas > 9 remolque < 750 kg Trayecto no supere los 50 km	D+E Veh. D y remolque	24
D Plazas > 9 remolque < 750 kg	D+E Veh. D y remolque	21
		24
		23

MML/JPE

La CETM, a través de su organización de formación CEFTRAL, está directamente implicada en el desarrollo y la organización de la formación profesional del sector del transporte y la logística. Cuenta a nivel nacional, desde el año 1989, con el primer Centro de Formación de Conductores Profesionales. En el ámbito internacional, CETM es miembro fundador de EUROTRA (Asociación Europea de Formación del Transporte).